

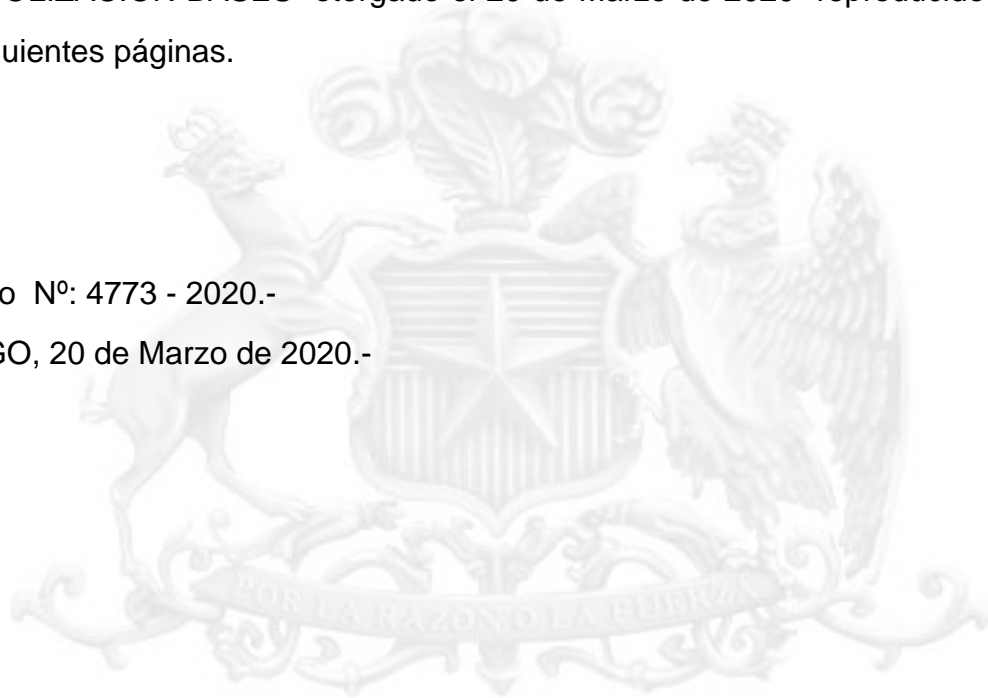


SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 20 de Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 4773 - 2020.-

SANTIAGO, 20 de Marzo de 2020.-



N° Certificado: 123456841776.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456841776.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F082-123456841776.-



REPERTORIO N° 4.773-2020.-

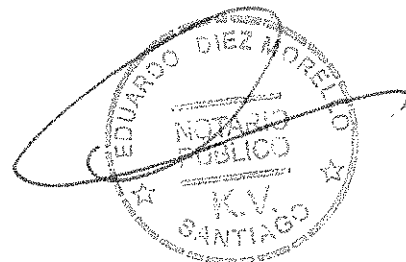
KVC/ - MEGA C BOLADOS

BANDAS PARA CHILE DEL BANCO DEL CHILE – PROT BASES OTE 14985

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION
CONCURSO
“BANDAS PARA CHILE DEL BANCO DE CHILE”**

“RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta guion siete, **BASES PARTICIPACION CONCURSO “BANDAS PARA CHILE DEL BANCO DE CHILE”**, de la sociedad **“RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”**, bases que se encuentran debidamente firmadas por doña **ANDREA DELL’ ORTO DEL RÍO**, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve guión siete y don **LUIS ANTONIO ESCOBAR LABARCA**, cédula nacional de identidad número ocho millones





Cert N° 123456841776
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta guion nueve.- Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES**; documento número **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO**.- Santiago, veinte días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público



OT/14985

PROTOCOLIZADO
REPERTORIO N° 4773
DOCUMENTO N° 1475
FECHA 20 MAR 2020 1



Cert. N° 123456841776
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

BASES PARTICIPACIÓN

CONCURSO "BANDAS PARA CHILE DEL BANCO DEL CHILE"

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso denominado "BANDAS PARA CHILE DEL BANCO DE CHILE", en adelante el "Concurso", que organiza RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A. [en adelante "MEGA"] junto a Banco de Chile, se difundirá a través de la señal de libre recepción de MEGA.

SEGUNDO: El Concurso será difundido durante la emisión del programa de MEGA denominado "Bandas para Chile, La Gran Final", [en adelante, el "Programa"] que será transmitido el domingo 22 de marzo de 2020, entre las 19:30 y las 21:00 horas, a través de su señal de libre recepción. En dicha instancia, el conductor del espacio, invitará a los televidentes [en adelante, los "Participantes"] a ingresar a sus respectivas redes sociales y hacer un comentario, utilizando #elbancodelamusica para participar por uno de los premios, que se sorteará en el Concurso.

Al final de la emisión del Programa, de entre todos los Participantes, de manera aleatoria y mediante el sistema computacional www.random.org, se elegirá a 3 (tres) ganadores [en adelante, los "Participantes Ganadores"] cuyas identidades se darán a conocer en pantalla mediante una sobreimpresión. Dichos Participantes Ganadores, serán contactados por Banco de Chile, a través de sus respectivas redes sociales para coordinar la manera y fecha de hacer efectiva la entrega del premio.

De esta única manera, los Participantes estarán participando por el premio señalado más adelante, en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conoce cabalmente estas bases [en adelante, las "Bases"] y las acepta en su integridad.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que residan en el territorio nacional.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de MEGA y del GRUPO BETHIA.
- b) Los trabajadores de Banco de Chile.
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- d) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras b) y c) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

QUINTO: Premio:



Los premios del Concurso consisten en 3 (tres) entradas dobles para la próxima edición del Festival denominado "Lollapalooza Chile", [en adelante, el "Premio"].

Si un Participante Ganador no se presentara a retirar su Premio, automáticamente se dará por perdido, dándose por entendido que renuncia a éste, sin derecho alguno a posterior apelación, quedando dicho Premio a disposición de Banco de Chile para los fines que estime conveniente.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al ya definido y no podrá exigirse el canje del Premio por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el Participante Ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Para la entrega del Premio, el Participante Ganador deberá presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente. La acreditación de identidad por parte del Participante Ganador, mediante los documentos señalados, será un requisito determinante para la efectiva entrega del Premio.

Si el Participante Ganador se viera imposibilitado de recibir personalmente el Premio, Banco de Chile podrá hacer entrega del mismo a una tercera persona, mayor de edad, siempre y cuando ésta se presente portando un poder simple firmado por el Participante Ganador y su cédula de identidad o pasaporte vigente.

En caso que el Participante Ganador no residiera en la región Metropolitana, ni Banco de Chile ni **MEGA**, costearán, de ninguna manera, los gastos relativos al traslado, alojamiento, movilización, alimentación o cualquier tipo de gasto en el que el Participante Ganador debiera incurrir para efectos de cobrar su Premio.

GENERALIDADES

SEXTO: Por el solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA** o Banco de Chile, derivada del Concurso.
2. **MEGA** y Banco de Chile conservarán los datos personales enviados por los Participantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** y Banco de Chile puede registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.
3. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** y/o al Banco de Chile, por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.
4. Con el comentario en redes sociales, los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

SÉPTIMO: **MEGA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.



Cert. N° 123456841776
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso del web site dispuesto para este fin o de terceros involucrados en el Concurso.

OCTAVO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

NOVENO: **MEGA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté vigente el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO: **MEGA** y/o Banco de Chile, no serán responsables por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

DÉCIMO PRIMERO: **MEGA** y/o Banco de Chile tampoco se harán responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO SEGUNDO: **MEGA** y/o Banco de Chile estarán exentos de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto del servidor de Internet o de redes sociales, que impida o limite el acceso del público a éstas.

DÉCIMO TERCERO: **MEGA** se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGA**.

DECIMO CUARTO: La responsabilidad de la entrega de los Premios a los Participantes Ganadores será de Banco de Chile.


RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
 Andrea Dell'Orto Del Río


 Luis Antonio Escobar Labarca

Marzo 2020



Cert. N° 123456841776
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Dicho documento consta de DOS FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 4773
Documento 1475 Santiago

20 MAR 2020



Cert N° 123456841776
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>